



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 27 de octubre de 2021

Estado N°. 114

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00120-00	DIVORCIO CONTENCIOSO	FABIO NELSON DIAZ VIDAL	AYDA LUZ SANTANA VICUÑA	INTERLOCUTORIO	26-10-2021	ÚNICO	30-31	ADMITE DEMANDA
2021-00133-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	PEDRO PABLO SOTELO FREYRE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE – ONEIDA MILENA SOLARTE	INTERLOCUTORIO	26-10-2021	ÚNICO	24-26	ADMITE DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00146-00	SUCESION INTESTADA	MARGOTH ELIZA VARGAS ROMERO (K.F.P.V.)	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – ALFONSO PEÑAFIEL CABRERA	INTERLOCUTORIO	26-10-2021	UNICO	84-86	RECHAZA DE PLANO DEMANDA
---------------	--------------------	--	---	----------------	------------	-------	-------	--------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario

